## Ley de 6 de Diciembre de 1906

Tarata.—Se traslada el Juzgado de Instrucción de este pueblo á la 3.ª. Sección.

## ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo único.—Se traslada el Juzgado 2º. de Instrucción de Tarata á la 3ª. sección de la Provincia, que funcionará con un Agente Fiscal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales consiguientes.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1906

VALENTÍN ABECIA.

R. VILLALOBOS

José Carrasco, Senador Secretario.

E. González Duarte. Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza. Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos seis años.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho.